

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°045-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 12 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe **N° 027-2024-MDDAR/GAF/URRHH/NQC**, de fecha 06 de febrero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la comisión para el proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad Transitoria CAS N° 01-2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057 Para el año fiscal 2024, así como el informe N° 012-2024-MDDAR/GM, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato Administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras Administrativas especiales, y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual Administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Pública y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, ni al régimen Laboral de la actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el capítulo II Procedimiento de Contratación, Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato Administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el artículo 3°, numeral 3.1, punto 3°, de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio.

Que, mediante Informe **N° 027-2024-MDDAR/GAF/URRHH/NQC**, de fecha 06 de febrero del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la comisión para el proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad Transitoria CAS N° 01-2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057 Para el año fiscal 2024;

Que, con Informe **N° 012-2024-MDDAR/GM**, de fecha 12 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal (E), solicita la conformación de la comisión para el proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad Transitoria CAS N° 01-2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057 CAS de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, el Memorándum **N° 043-2024-MDDAR/A**, de fecha 12 de febrero del 2024, La Jefatura de Recursos Humanos remite informe a Gerencia Municipal, adjuntando la propuesta para conformar el comité de selección, para el Concurso de Méritos, bajo el Régimen Laboral D.L. 1057 CAS de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión para el proceso de Concurso Publico de Merito por Necesidad Transitoria CAS N° 01-2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057, Para el año fiscal 2024, **Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles**, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria y selección, para el periodo 2024, el mismo está conformado de la siguiente manera:

TITULARES	
PRESIDENTE	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PRIMER MIEMBRO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SEGUNDO MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUPLENTE	
PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRIMER MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SEGUNDO MIEMBRO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión de evaluación para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación la presente resolución y a las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE